

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.**- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**SEMARNAT**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

*Lucía Madrid*

**Firma del titular.**- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

FOLIO No.

09/A7-01539/19

VALIDO HASTA:

21 de Diciembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo     Temporal    De los productos o subproductos forestales     Maderables     No Maderables

Nombre o Razón Social: **DESIGN IDEAS MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **DIM030430SM7**

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**    Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Eucalipto, Eucalyptus sp., Mangostán, Garcinia mangostana, Paraíso, Melia azedarach, Teca, Tectona grandis, Árbol del caucho, Hevea brasiliensis, Enebro, Juniperus sp., Cerezo, Prunus sp., Acacia mangium, Acacia mangium, Meranti, Shorea sp., Palisandro, Dalbergia latifolia	Cantidad: <b>1500</b>
---	----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

Aduanas de Entrada: **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, COLOMBIA, NUEVO LEÓN**    Destino dentro del país: Todo el Territorio

País de Origen: **CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS, MYANMAR (UNION DE), MALASIA, TAILANDIA (REINO DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)**    País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):    Destino fuera de México:

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA: ly1TtnAKVfQYNsU5SpR9mU3KMRU5V2oXjW6i8ZfNvgdE/mnnmt4rB9230ZR/5pdGK4pY36WtMd  
G/R6Z3rB2CXrWFCcnJClLmSWibCs5GraxA6MoNdwJ6XBtThkEuLLouKXL2TVyebpHF2uAR834zb  
lIUaiw1j2OD4XxeJ9qfbipNyn2ecHYHesl/YlB/R5Uhg6YeciW5HeEH9B3XwKNidrr2fBeNyD6T  
m/Pb5HARwi69UZhn4bga/x9rAgkRqx66yrh8uNdUavdWPRkg8EDDuavjrwrBs55GCI29xClYXYN  
wqoIQ/ZieOriVUDLv1waKjsnBiwtNvmpxVABfA==

**NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

**PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Junio de 2019

[0502300100120195090001615]24/06/2019|17:44:54|DESIGN IDEAS MEXICO S DE RL DE CV|DIM030430SM7|VICENTE NAVARRO 176 LA CRUZ|10800||56540820|CIUDAD DE MÉXICO|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.|24/06/2019|21/12/2019 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|94036099|Eucalipto,Mangostán,Paraíso,Teca,Árbol del caucho,Enebro,Cerezo,Acacia mangium,Meranti,Palisandro|Eucalyptus sp.,Garcinia mangostana,Melia azedarach,Tectona grandis,Hevea brasiliensis,Juniperus sp.,Prunus sp.,Acacia mangium,Shorea sp.,Dalbergia latifolia|1500|NUEVO LAREDO,COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MICHOACÁN DE OCAMPO,MORELOS,MÉXICO,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERÉTARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSÍ,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS,MYANMAR (UNION DE),MALASIA,TAILANDIA (REINO DE),VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|\